VERBAL
RAD: 2023-00302-00
ART
Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 17 de noviembre de 2023

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

Como quiera que el demandado WILSON DAVID OTERO URIBE a través de apoderado judicial realizó contestación de la demanda dentro del lapso conferido y a su vez acreditó haber realizado el envío de la misma al extremo demandante el 31 de octubre de 2023 a los correos electrónicos bohorquezcm@gmail.com y juridicosconsultores2@gmail.com registrados en la demanda como del demandante y su apoderado, el despacho se abstiene de correr traslado del mismo en aplicación al parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, verificándose que el lapso establecido en el artículo 370 del CGP venció en silencio el 14 de noviembre de 2023.

Así mismo, se reconoce personería al abogado GONZALO GERMAN MENDOZA MONTAÑO como apoderado del demandado WILSON DAVID OTERO URIBE, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 155 del 20 de noviembre de 2023